

- Solicitud según modelo normalizado dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que deberá incluir nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F., dirección y teléfono, importe de la subvención solicitada y denominación de la actividad, y que estará a disposición de los solicitantes en las oficinas municipales.

- Certificación acreditativa de hallarse inscrito en el Registro público correspondiente.

- Declaración de hallarse inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la asociación, del número de socios y antigüedad de la asociación.

- Memoria descriptiva de la actividad o actividades que se pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de los gastos e ingresos para su ejecución, objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Pública y frente a la Seguridad Social, así como de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Miengo.

- Ficha de tercero según modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

- Declaración responsable de los órganos representativos de la asociación, de que la actividad a subvencionar no es objeto de otra ayuda, ingreso o subvención, por parte de otra Administración o institución, o que si lo es, declaración responsable del importe a percibir y que el importe global recibido no superará el 100% de la actividad subvencionada.

b) En caso de colectivos de ciudadanos: agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o colectivos de ciudadanos que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueden llevar a cabo proyectos o actividades susceptibles de subvención:

- Solicitud según modelo normalizado dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que deberá incluir nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F., dirección y teléfono, importe de la subvención solicitada y denominación de la actividad, y que estará a disposición de los solicitantes en las oficinas municipales.

- Memoria descriptiva de la actividad o actividades que se pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de los gastos e ingresos para su ejecución, objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios.

- Fotocopia del N.I.F. del solicitante de la subvención.

- Ficha de tercero según modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

- Relación nominal, con su aceptación expresa, de las personas que integran el proyecto.

- Declaración jurada del solicitante de no hallarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

- Documentación acreditativa de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Miengo.

- Declaración responsable del solicitante de la subvención, de que la actividad a subvencionar no es objeto de otra ayuda, ingreso o subvención, por parte de otra Administración o institución, o que si lo es, declaración responsable del importe a percibir y que el importe global recibido no superará el 100% de la actividad subvencionada.

6- Criterios de valoración.

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Repercusión del acto, programa o actividad a subvencionar.

- Déficit de actividades análogas en el Municipio.

- Continuidad, regularidad y pervivencia de la actividad a subvencionar.

- Implantación territorial y número de socios, al corriente de las cuotas, de la entidad solicitante.

- Número de participantes o beneficiarios del proyecto, pudiendo ponderarse cuantos están empadronados en el Ayuntamiento de Miengo.

7- Organos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

Los miembros de la Comisión informativa correspondiente, o sus sustitutos, se constituirán en una Comisión de Subvenciones que formulará la propuesta de resolución, correspondiendo la resolución del procedimiento, al Alcalde o al Pleno, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

8- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual, se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior.

9- Régimen de publicidad.

Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciéndose constar, en su caso, la relación de solicitudes desestimadas con su motivo.

10- Plazo y forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar en el plazo de un mes, contado desde la fecha inicialmente prevista para la realización de la actividad que dio origen a su concesión. De no finalizarse la misma en dicho plazo, deberá solicitarse de forma escrita la ampliación de plazo para su justificación.

La documentación a presentar por el beneficiario de la subvención será la siguiente:

a) Memoria justificativa que contenga las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste.

b) Relación de los gastos y copia compulsada de los justificantes de los mismos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las subvenciones a que hacen referencia las presentes bases y convocatoria, se regulan en lo no previsto por las mismas, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y la normativa a que aquella se remite.

Miengo, 22 de noviembre de 2006.-El alcalde, Avelino Cuartos Coz.

06/15757

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Bases y convocatoria de subvenciones para actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2006.

SUBVENCIONES DEPORTIVAS

Bases de la convocatoria

En aplicación de lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones, las bases por las que se regirá la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2006, tendrán el siguiente contenido:

1- Definición del objeto de la subvención.

La organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, actos excepcionales o de gran trascendencia, la actividad de clubes, peñas, agrupaciones, asociaciones o sociedades deportivas que participen en ligas y competiciones regionales, nacionales o internacionales, etc.

2- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

La presente subvención tendrá una cuantía estimada de 6.760,00 euros y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 4-48900.

3- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán obtener la subvención:

- Las personas físicas, jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y puedan llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos en el término municipal que sean susceptibles de subvención.

- Los beneficiarios o peticionarios deberán estar empadronados en el Municipio de Miengo.

- Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

- Tratándose de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

- Cuando se trate de asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Registro Municipal de Asociaciones, y cuando se trate de clubes, peñas, agrupaciones, asociaciones o sociedades deportivas, deberán estar inscritas además en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

- Con carácter excepcional podrán solicitar subvención y adquirir la condición de beneficiarios, aquellos deportistas individuales, vecinos del municipio federados, que acrediten una participación efectiva en competiciones oficiales de carácter nacional o internacional, en función del currículo aportado.

4- Procedimiento de concesión de la subvención.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las presentes bases reguladoras y convocatoria.

5- Plazo de presentación de solicitudes y documentos que la acompañan.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) En caso de Asociaciones y otras entidades con personalidad jurídica:

- Solicitud según modelo normalizado dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que deberá incluir nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F., dirección y teléfono, importe de la subvención solicitada y denominación de la actividad, y que estará a disposición de los solicitantes en las oficinas municipales.

- Certificación acreditativa de hallarse inscrito en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si se trata de entidades deportivas se requiere certificación de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

- Declaración de hallarse inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la asociación, del número de socios y antigüedad de la asociación.

- Memoria descriptiva de la actividad o actividades que se pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de los gastos e ingresos para su ejecución, objetivos que per-

sigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Pública y frente a la Seguridad Social, así como de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Miengo.

- Ficha de tercero según modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

- Declaración responsable de los órganos representativos de la asociación, de que la actividad a subvencionar no es objeto de otra ayuda, ingreso o subvención, por parte de otra Administración o institución, o que si lo es, declaración responsable del importe a percibir y que el importe global recibido no superará el 100% de la actividad subvencionada.

b) En caso de colectivos de ciudadanos: agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o colectivos de ciudadanos que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueden llevar a cabo proyectos o actividades susceptibles de subvención:

- Solicitud según modelo normalizado dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que deberá incluir nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F., dirección y teléfono, importe de la subvención solicitada y denominación de la actividad, y que estará a disposición de los solicitantes en las oficinas municipales.

- En el caso de deportistas individuales, vecinos del municipio federados, acreditación de la participación efectiva en competiciones oficiales.

- Memoria descriptiva de la actividad o actividades que se pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de los gastos e ingresos para su ejecución, objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios.

- Fotocopia del N.I.F. del solicitante de la subvención.

- Ficha de tercero según modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

- Relación nominal, con su aceptación expresa, de las personas que integran el proyecto.

- Declaración jurada del solicitante de no hallarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

- Documentación acreditativa de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Miengo.

- Declaración responsable del solicitante de la subvención, de que la actividad a subvencionar no es objeto de otra ayuda, ingreso o subvención, por parte de otra Administración o institución, o que si lo es, declaración responsable del importe a percibir y que el importe global recibido no superará el 100% de la actividad subvencionada.

c) En el caso de deportistas individuales, que deberán ser vecinos del Municipio de Miengo y estar federados en la correspondiente Federación autonómica o regional:

- Solicitud según modelo normalizado dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que deberá incluir nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F., dirección y teléfono, importe de la subvención solicitada y denominación de la actividad, y que estará a disposición de los solicitantes en las oficinas municipales.

- Memoria descriptiva de la actividad o actividades que se pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de los gastos e ingresos para su ejecución, objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios.

- Fotocopia del N.I.F. del solicitante de la subvención.

- Ficha de tercero según modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

- Acreditación de la participación efectiva en competiciones oficiales de carácter nacional o internacional.

- Declaración jurada del solicitante de no hallarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

- Documentación acreditativa de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Miengo.

- Declaración responsable del solicitante de la subvención, de que la actividad a subvencionar no es objeto de otra ayuda, ingreso o subvención, por parte de otra Administración o institución, o que si lo es, declaración responsable del importe a percibir y que el importe global recibido no superará el 100% de la actividad subvencionada.

6- Criterios de valoración.

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Repercusión del acto, programa o actividad a subvencionar.

- Déficit de actividades análogas en el Municipio.

- Continuidad, regularidad y pervivencia de la actividad a subvencionar.

- Implantación territorial y número de socios, al corriente de las cuotas, de la entidad solicitante.

- Número de participantes o beneficiarios del proyecto, pudiendo ponderarse cuantos están empadronados en el Ayuntamiento de Miengo.

- Categoría en que milita, en su caso.

- Condición de profesional o aficionado.

7- Organos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

Los miembros de la Comisión informativa correspondiente, o sus sustitutos, se constituirán en una Comisión de Subvenciones que formulará la propuesta de resolución, correspondiendo la resolución del procedimiento, al Alcalde o al Pleno, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

8- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual, se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior.

9- Régimen de publicidad.

Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciéndose constar, en su caso, la relación de solicitudes desestimadas con su motivo.

b) Plazo y forma de justificación.

Los beneficiarios deberán justificar en el plazo de un mes, contado desde la fecha inicialmente prevista para la realización de la actividad que dio origen a su concesión. De no finalizarse la misma en dicho plazo, deberá solicitarse de forma escrita la ampliación de plazo para su justificación.

La documentación a presentar por el beneficiario de la subvención será la siguiente:

a) Memoria justificativa que contenga las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste.

b) Relación de los gastos y copia compulsada de los justificantes de los mismos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las subvenciones a que hacen referencia las presentes bases y convocatoria, se regulan en lo no previsto por las mismas, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y la normativa a que aquella se remite.

Miengo, 22 de noviembre de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/15758

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de la aprobación inicial de expediente de subvención nominativa.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006, el expediente de subvención nominativa para 2006 a favor de la Asociación de la Tercera Edad de Noja "El Carmen", se expone al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los

efectos de que, por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el RDLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 27 de noviembre de 2006.—El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/15865

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes para otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2007.

En la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre de 2006 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente, entre otros extremos, se ha acordado aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2007.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza aprobada al efecto y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 27 de fecha miércoles, 9 de febrero de 2005 y dando cumplimiento a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día cuatro de diciembre de 2006 hasta el quince de enero de 2007, ambos incluidos.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, 20 de noviembre de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

06/15743

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por "SAROE, S. L.", según el documento técnico redactado por el arquitecto don Fernando Fernández Herrero, que afecta a las parcelas con referencia catastral 7310004VP3071S0001QA y 7310006VP3071S0001LA, de Liérganes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público en las oficinas municipales para que, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Liérganes, 30 de noviembre de 2005.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/16117